

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Con la presente propuesta de contratación, el Ayuntamiento de Vegas del Genil pretende satisfacer, por un lado, el adorno ornamental del alumbrado de la Feria 2024, realzando de esta forma sus festejos populares, contribuyendo con ello a mantener las tradiciones y costumbres de la Feria en nuestro municipio, y por otro lado, el adorno ornamental de alumbrado del recinto feria.

La iluminación ornamental irá acompañada de los grupos electrógenos necesarios para dotar de energía a todas estas instalaciones.

Por otro lado, se propone en esta licitación el entoldado de La plaza del recinto ferial, que se celebrará los días 27,28,29 y 30 de Junio en Vegas del Genil.

B) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato incluye, el suministro en régimen de alquiler, el montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación artística extraordinaria para la Feria 2024 y del toldo del recinto ferial, Feria de Junio 2024 de esta localidad.

C) CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

31 527 200-8 Luces para alumbrado exterior.

31 527 260-0 Sistemas de alumbrado.

31 680 000-6 Materiales y accesorios eléctricos.

31 200 000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad.

31 310 000-2 Redes de distribución.

34 028 500-3 Equipo de alumbrado de calles.

45 316 000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

45421144 - Trabajos de instalación de toldos.

D) CONTRATO MIXTO. SUMINISTRO/SERVICIOS.

Tendrán la consideración de contratos de suministros (ART 16.1 LCSP), aquellos que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Tendrán la consideración de contratos de servicios (ART 17 LCSP), aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

Al gozar la contratación propuesta de ambas consideraciones, el artículo 18 LCSP señala que se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Para la determinación de las normas que regirán la



adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

Dado que, en ambos Lotes, el suministro en régimen de alquiler supone un menor porcentaje de la prestación respecto del servicio de instalación del total de la contratación que se pretende, el procedimiento se tramitará siguiendo las prescripciones del contrato de servicios por ser éste el carácter de la prestación principal.

E) DIVISIÓN EN LOTES

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”, se propone la división del objeto del contrato en los siguientes lotes:

Lote 1: ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA FERIA 2024 Y GRUPOS ELECTRÓGENOS.

Lote 2: TOLDO PLAZA RECINTO FERIAL.

F) INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las características propias del objeto del contrato, esto es, suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación artística extraordinaria para la Feria y del toldo de la plaza del recinto ferial, conlleva que los mismos sean prestados por empresas específicas y cualificadas del sector, pues el Ayuntamiento no dispone de medios personales, ni de medios materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, siendo por tanto imprescindible su externalización.

G) SITUACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL ACTUAL

Estas prestaciones se han venido realizando anualmente y se han habilitado créditos necesarios y suficientes para ello en el presupuesto anual de esta Entidad, por lo que no supone un mayor gastos que pudiese afectar a la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

H) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se estima que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de tramitación ordinaria, al ser su valor estimado inferior a sesenta mil euros.

I) FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada normativa.

J) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación, asciende al importe de 56.636,0 €, y 11.893,56 en concepto de IVA, de acuerdo con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE 1: 36.836,00 € y 7.736,56 € en concepto de IVA, total 44.571,56 €



LOTE 2: 19.800€ y 4.158,00 en concepto de IVA, total 23.958,00€

El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, adecuándose a los precios habituales del mercado, teniendo en cuenta los costes directos (personales, equipamiento, instalaciones fijas...), los costes indirectos (gastos de formación del personal, alquiler de centros...) así como, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. El presupuesto máximo incluye todos los gastos de ejecución del contrato, sin que se pueda facturar ningún coste añadido. De igual manera, se entienden incluidos todos los tributos que graven la ejecución del mismo. Los precios ofertados se mantendrán durante el periodo de duración de prestación de los servicios a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato. L

os precios ofertados por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del presupuesto base de licitación.

Se rechazarán las proposiciones económicas que excedan de dichas cantidades.

El valor estimado del contrato, atendiendo a su duración inicial del contrato, 56.636,00 euros, IVA no incluido:

M) DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente contrato es para la Feria 2024 de Vegas del Genil que tendrá lugar los días 27 a 30 de Junio

CONCLUSIÓN.

El objeto del contrato lo constituye el suministro en régimen de alquiler y el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado ornamental de la feria y el entoldado de la plaza central.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS
FDO: CRISTIAN GÁLVEZ BENÍTEZ
(Documento firmado en la fecha asociada a la
firma digital que consta en el lateral del documento)**

